

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la presente providencia de conformidad con el art 56 y siguientes del Código Contencioso Administrativo; Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de Apelación ante la Dirección Territorial Meta, interpuestos personalmente y sustentados por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

Dado en Villavicencio, a los

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

C/

AURORA PINZON ORTIZ

Coord. Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites